



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/5258/2024
ASUNTO: SE REMITE DOCUMENTACIÓN

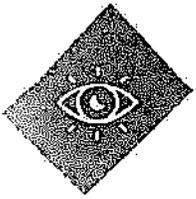
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 03 de septiembre de 2024
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/1.2024

JOSÉ FRANCISCO DE LA FUENTE FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL
ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II y 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito remitir a Usted, un mensaje recibido a través de la plataforma #PROINTEGRIDAD con Número de Folio D20240828131257002015x2xbm, con fecha de presentación del veintiocho de agosto del año en curso, emitido por la usuaria identificada como: "Adriana urbina garcia", con cuenta de correo electrónico adrianaurbina2003@gmail.com, compuesto por una foja útil por su anverso y reverso, mediante el cual refiere presuntos hechos y conductas irregulares atribuibles a personal adscrito a la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente a Usted, tenga a bien revisar la situación expuesta, informando el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo, haciendo referencia al número de Oficio señalado.

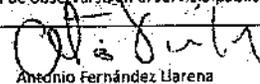
No omito comentarle que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.



Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.


SECRETARÍA DE LA
Función Pública
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A
FRANCISCO MALAGÓN MANDUJARO
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III-2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.


 Antonio Fernández Larena
 Jefe de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias
 Elaboró y Revisó

C.c.p. Jalme Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
 Usuario identificada como: "Adriana Urbina García". Quien señala correo electrónico para su notificación: adrianaurbina2003@gmail.com. Para su conocimiento.
 Archivo.
 DAQD/2084/2024.
 5-613/2024